



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorga licencia sin goce de haberes al Dr. Hernando en el cargo de Prof. Adj. de la Cát. de OPyCI, y se prorroga la designación docente de su reemplazante, la Dra. Gosso.

VISTO:

La RD-2021-451-E-UNC-DEC#FO, por la cual se designa al Dr. Luis M. Hernando en el cargo de Prosecretario de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-790866-UNC-ME#FO el Dr. Hernando solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, por desempeñar un cargo de autoridad;

Que la Dra. Cecilia Gosso venía desempeñando el cargo de Profesora Adjunta en la mencionada Cátedra, en reemplazo del Dr. Hernando, mientras se encontraba de licencia sin goce de haberes por ejercer el cargo de Secretario General de la Facultad;

Que corresponde prorrogar la designación de la docente, interinamente, a los fines de no entorpecer las actividades programadas en la Cátedra;

Que la Dra. Gosso reviste un cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, cuya licencia sin goce de haberes por desempeñar, interinamente, un cargo de mayor jerarquía, conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de las Universidades Nacionales, se encuentra vigente;

Que por RHCD-2021-225-E-UNC-DEC#FO se prorrogó la validez del concurso de la Dra. Gosso, por estar incluida en el proceso de Evaluación Docente, Control de Gestión 2020-2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, en consecuencia, dicha licencia rige hasta la fecha mencionada, y será prorrogable mientras dure el proceso de evaluación, como así también se prorrogó la designación de su interina suplente, la Od. Gabriela F. Espíndola;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad. Referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Dr. Luis M. Hernando (Leg. 28804) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, a partir del 31 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2024, lapso de su designación como autoridad de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, prorrogar, a partir del 31 de diciembre 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023, la designación interina de la Dra. Cecilia GOSSO (Leg. 32564), en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I, en reemplazo del Dr. Luis Mario Hernando (Leg. 28804).

ARTÍCULO 3º: La licencia sin goce de haberes otorgada a la Dra. Cecilia GOSSO (Leg. 32564), en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria I de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), conforme al art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, se encuentra vigente por art. 3º de la RHCD-2021-225-E-UNC-DEC#FO, hasta el 31 de diciembre de 2022, como así también, la designación docente interina de su reemplazante, la Od. Gabriela Espíndola (Leg. 80617).

ARTÍCULO 4º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 2º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el titular del cargo por concurso retoma sus funciones.

ARTÍCULO 5º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese, y archívese.

mr/es

